

Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN No. 10/2020

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

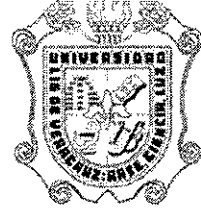
(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

transparencia@uv.mx



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia Sesión Ordinaria No. 10/2020

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de febrero el año dos mil veinte, reunidos en las instalaciones de la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana, ubicadas en la calle Veracruz número cuarenta y seis, interior cinco, del fraccionamiento Pomona de esta ciudad capital, los CC. Mtro. Alberto Islas Reyes, Mtro. Gerardo García Ricardo y Mtro. Jorge Luis Rivera Huesca; Abogado General, Coordinador de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Defensor de los Derechos Universitarios respectivamente, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal del **Comité de Transparencia** de la Universidad Veracruzana, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se constituyen con las formalidades de ley en cumplimiento de sus atribuciones consignadas en los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 131 de la Ley Estatal y 68 del Reglamento antes referido, para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del año 2020**. -----

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum,
2. Instalación formal para sesionar del “Comité de Transparencia”;
3. Aprobación del Orden del Día;
4. Presentación y aprobación, en su caso, del Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia 2020;
5. Presentación y aprobación, en su caso, de las Políticas y procedimientos para una mejor gestión en las solicitudes de acceso a la información, actualización de obligaciones de Transparencia y Sistemas de datos personales.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre de la sesión.

Desarrollo de la Sesión

El Presidente del Comité Mtro. Alberto Islas Reyes saluda a todos los presentes y solicita al Mtro. Gerardo García Ricardo, Secretario del Comité, verifique la asistencia de sus integrantes con el pase de lista correspondiente.-----

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

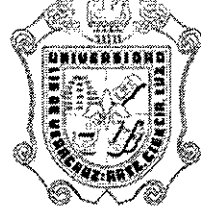
(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

transparencia@uv.mx



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020

El Secretario del Comité, Mtro. Gerardo García Ricardo, en desahogo del punto 1 del Orden del Día, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia.- - - - -

En consecuencia de lo anterior, el Presidente del Comité, en desahogo de los puntos 1 y 2 del Orden del Día, manifiesta que al existir quórum legal, se declara formalmente instalado para sesionar el **Comité de Transparencia** de la Universidad Veracruzana que en este acto sesiona con carácter **Ordinario** por lo que en desahogo del punto 3 del Orden del Día se instruye al Secretario para que proceda a darle lectura.- - - - -

Acto seguido el Secretario del Comité da lectura al orden del día, manifestando a los presentes que si están de acuerdo procedan a su aprobación levantando la mano.- - - - -

Se hace constar que todos los integrantes del Comité votaron a favor de la aprobación del orden del día propuesto. - - - - -

A continuación y en relación con el punto 4 del Orden del Día: Presentación y aprobación en su caso del Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia 2020, en uso de la voz el Secretario del Comité, manifiesta lo siguiente:

Teniendo como antecedente que en la Sesión 16/2019 del 28 de febrero de 2019 se acordó que las sesiones ordinarias, se realizaran en los meses de febrero y agosto, con la finalidad de aprobar y emitir el **Calendario de Sesiones para el año 2020**, se somete a consideración de los integrantes de este Comité, que las sesiones ordinarias para este año 2020, se realicen igualmente en los meses de febrero y agosto y las extraordinarias, las veces que sean necesarias.

Resolución: Con fundamento en los Artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y 67 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana; los integrantes del Comité de Transparencia resuelven **aprobar por unanimidad** el Calendario de Sesiones para el año 2020, para quedar como sigue:

Calendario de Sesiones para el año 2020		
Ordinarias	Primera Sesión Ordinaria	Segunda Sesión Ordinaria
	Febrero	Agosto
Extraordinarias	Las veces que sean necesarias	

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

(228) 8415920, 8187891

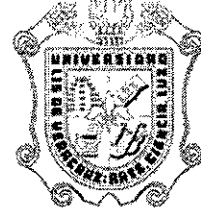
Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

transparencia@uv.mx

[Firma manuscrita] 2



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020

Al no haber más observaciones, respecto del punto 4. Del Orden del Día se desahoga y se da por atendido.

A continuación y con relación al punto 5 del Orden del Día, se procede a la Presentación y aprobación, en su caso, de las *Políticas y procedimientos para una mejor gestión en las solicitudes de acceso a la información, actualización de obligaciones de transparencia y Sistemas de datos personales*. Con la anuencia del Presidente, el Secretario del Comité manifiesta lo siguiente:

Con fecha 28 de febrero de 2019, en sesión 16/2019 el Comité de Transparencia aprobó *las Políticas y procedimientos para una mejor gestión en las solicitudes de acceso a la información, actualización de obligaciones de transparencia y protección de datos personales*, presentadas por la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ello con fundamento en los artículos 44, fracciones I y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 131 fracción I y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 68 fracciones I y IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana de instituir acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona, CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

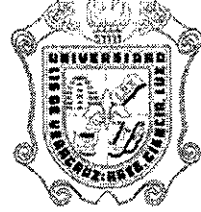
transparencia@uv.mx

En desahogo de este punto se somete a consideración de este Comité de Transparencia, las Políticas y procedimientos para una mejor gestión en las solicitudes de acceso a la información, actualización de obligaciones de transparencia y Sistemas de datos personales.

Políticas y Procedimiento de atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública:

La Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CUTAI), en adelante, Coordinación, canalizará, por conducto del Departamento de Acceso a la Información, a través del Sistema Electrónico "Mkatsiná", al área que considere correspondiente (Entidad Académica y/o Dependencia), la solicitud de información, recibida para el trámite de respuesta correspondiente.

Las áreas responsables (Entidad Académica y/o Dependencia), deberán observar las **Políticas y Procedimientos** siguientes:



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020

Los plazos referidos a continuación, se computarán a partir de la recepción de la Solicitud en el Sistema Electrónico “Mkatsiná”.

Del ámbito de su competencia:

a) Si la información solicitada no es competencia del área a la que fue turnada, deberá notificarlo en el Sistema Electrónico “Mkatsiná” en un plazo no mayor a **2 días hábiles** contados a partir de su recepción. En la medida de su conocimiento y posibilidades deberá orientar acerca de qué otra área de la institución podría tenerla.

De la disponibilidad de la información:

b) Si la información ya se encuentra disponible al público, el Titular del área a quien se le canalizó la solicitud (Entidad Académica y/o Dependencia), deberá notificar su disponibilidad (fuente, lugar y la forma en que puede consultarla), o bien el hipervínculo a la misma, en un plazo que no exceda los **3 días hábiles**, a partir de su recepción.

De la claridad de la solicitud:

c) Si el Titular del área (Entidad Académica y/o Dependencia), a quien le fue canalizada la solicitud de información considera que los datos de la solicitud de información son insuficientes o erróneos, deberá requerirle la aclaración de la misma al solicitante a través del Sistema Electrónico “Mkatsiná”, en un plazo no mayor a los **3 días hábiles** contados a partir de la recepción de la solicitud.

d) El requerimiento de aclaración al solicitante, sólo podrá realizarse una sola vez. En caso de no recibirse la aclaración por parte del solicitante, la solicitud será desechada.

De la solicitud de prórroga:

e) Si el Titular del área que tiene a su cargo la información (Entidad Académica y/o Dependencia) considera que el tiempo que requiere para integrar la información, que dé respuesta a la solicitud, es mayor al establecido, deberá solicitar al Comité de Transparencia, por conducto del Oficial de Datos Personales, una ampliación del plazo de respuesta a través del Sistema Electrónico “Mkatsiná”, dentro de los **5 días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud, mediante la proforma establecida para tales efectos.

De la inexistencia de la información:

f) Cuando el Titular del área a quien le fue canalizada la solicitud (Entidad Académica y/o Dependencia), manifieste que no existe en sus archivos la información requerida, deberá solicitar

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

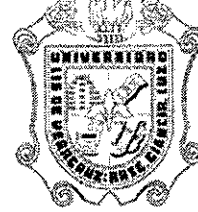
(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

transparencia@uv.mx



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020

mediante oficio dirigido al Comité de Transparencia, por conducto del Oficial de Datos Personales, remitiéndolo al correo datospersonales@uv.mx, la declaración de inexistencia de la misma, dentro de los primeros **5 días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud. Para tal efecto deberá fundar y motivar su petición.

De los plazos para responder la solicitud:

g) Para entregar la respuesta a través del Sistema Electrónico "Mkatsiná" a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Titular del Área responsable de la información (Entidades Académicas y/o Dependencias), deberá hacerlo mediante oficio firmado y membretado y contará con un plazo máximo de **siete días hábiles**, posteriores a la recepción de la solicitud. La Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizará el análisis de la información entregada verificando que ésta sea congruente y completa. En caso de no cumplirse alguno de los requisitos antes mencionados, le será devuelta al Titular del Área responsable (Entidades Académicas y/o Dependencias) de la información para subsanar inmediatamente la (s) observación (es) formulada (s) dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles** a partir de que le fue devuelta la solicitud.

De la reserva de la información:

h) Si el Titular del Área (Entidad Académica y/o Dependencia) que tiene a su cargo la información, advierte que la información solicitada es de carácter reservado o confidencial conforme a las hipótesis de Ley, deberá solicitar la clasificación de la información, mediante oficio dirigido al Comité de Transparencia, por conducto del Oficial de Datos Personales, remitiéndolo al correo datospersonales@uv.mx, dentro de los **5 días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud, adjuntando el formato denominado CT-GE-F-05 *Identificación de Información Reservada o Confidencial* y el formato *Solicitud de Clasificación o de Aprobación de Versiones Públicas* según lo requiera, en la que funde y motive la razón de la clasificación, así mismo deberá enviar las versiones públicas correspondientes, adjuntando la documentación que soporte su pedimento; previo el análisis que se haga de su procedencia se determinará lo conducente. Sólo en caso de que la resolución sea favorable, procederá su requerimiento. Si el resultado fuere negativo deberá entregar la información completa solicitada.

i) En los casos en que un documento contenga información tanto pública como reservada o confidencial, es responsabilidad del titular del área (Entidad Académicas y/o Dependencia) elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, la motivación y su fundamento legal, posteriormente deberá solicitar mediante oficio dirigido al Comité de Transparencia, por conducto del Oficial de Datos Personales, remitiéndolo al

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

transparencia@uv.mx



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020

correo datospersonales@uv.mx, dentro de los **5 días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud, entregando copia del documento original al Comité de Transparencia para cotejo; y estar en posibilidad de Confirmar, Modificar o Revocar la versión pública propuesta.

j) Una vez aprobada la versión pública de la información, será responsabilidad del Titular del Área (Entidades Académicas y/o Dependencias), elaborar la carátula correspondiente conforme al formato que le indique la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto del Oficial de Datos Personales; así como verificar que la información que se envíe corresponda a la aprobada por el Comité de Transparencia.

Atención a Recursos de Revisión:

Si se interpone un Recurso de Revisión en contra de la Universidad Veracruzana, una vez que sea notificado por la Coordinación, el área responsable de la atención de la Solicitud de Información recurrida deberá dar respuesta fundada y motivada, mediante oficio firmado por el Titular (Entidad Académica y/o Dependencia), dentro del término de **tres días hábiles siguientes a que haya recibido la notificación**, respondiendo, dentro del marco legal, a lo señalado por la parte recurrente.

Políticas y procedimientos de actualización de Obligaciones de Transparencia:

Para actualizar la información de las Obligaciones de Transparencia, los Titulares de las áreas deberán observar las políticas siguientes:

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

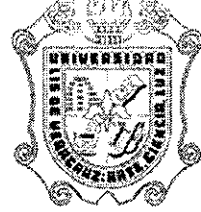
Correo electrónico:

transparencia@uv.mx

Responsabilidades:

Será responsabilidad del titular del área (Entidad Académica o Dependencia) publicar y actualizar la información que generan y/o resguarden en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, Título Segundo de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.

Asimismo, será responsabilidad del titular del área (Entidad Académica o Dependencia), el cumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación homologación y estandarización de la información de las obligaciones y sus anexos" (<https://colaboracion.uv.mx/rept/files/2017/04/068/Documento-1-Lineamientos-Tecnicos-Generales-modificados.pdf>) y los "Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020

de Ignacio de la Llave" (<https://colaboracion.uv.mx/rept/files/2017/05/094/Gac2017-170-Viernes-28-Ext.pdf>).

Periodos de actualización:

Los Titulares de las áreas (Entidades Académicas o Dependencias) deberán actualizar la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT): <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> durante los primeros **20 días naturales** posteriores al trimestre, semestre o anualidad que se reporte, en los formatos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Segundo y en los artículos 15 y 20 de la Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los lineamientos correspondientes.

En el caso de la información que requiera generar versiones públicas, se deberá remitir oficio al Comité de Transparencia, por conducto del Oficial de Datos Personales, al correo datospersonales@uv.mx **más tardar los primeros 10 días naturales** posteriores al trimestre, semestre o anualidad que se reporte, señalando los formatos y motivos, a efecto de que el Comité de Transparencia acuerde lo que corresponda.

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

transparencia@uv.mx

El Comité de Transparencia sesionará para aprobar, en su caso, las versiones públicas presentadas, en un periodo no mayor a **9 días hábiles** contados a partir de que el Titular del área (Entidad Académica y/o Dependencias) envíe la información y se le notificará el Acuerdo correspondiente para que realicen la carga de información en el SIPOT.

Una vez cargada la información en el SIPOT, el Titular del área (Entidad Académica o Dependencia), deberá remitir los acuses correspondientes al Departamento de Transparencia, a través de la cuenta de correo electrónico: obligaciones@uv.mx

Atención a denuncias ciudadanas:

Si se interpone una denuncia ciudadana en contra de la Universidad Veracruzana, una vez que sea notificado por la Coordinación, el área responsable de la publicación de la información deberá dar respuesta fundada y motivada, mediante oficio firmado por el Titular (Entidad Académica o Dependencia), dentro del término de **2 días hábiles siguientes a que haya recibido la notificación**, respondiendo, dentro del marco legal, a lo señalado por la parte denunciante.



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020

Políticas y Procedimiento para la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales (SDP):

Cuando en un área (Entidades Académicas y/o Dependencias) se advierta la necesidad de Crear, Modificar o Suprimir un Sistema de Datos Personales, deberá de informar de inmediato a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CUTAI) por conducto del Oficial de Datos Personales y realizar lo siguiente:

De la creación de Sistemas de Datos Personales (SDP):

1.-Requisitar el Formato denominado Anexo I, de Creación o Modificación de Sistema de Datos Personales, disponible en: <https://www.uv.mx/transparencia/datospersonales/pdp/> , debiendo remitir su petición mediante oficio a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto del Oficial de Datos Personales, al correo datospersonales@uv.mx

2.- La Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto del Oficial de Datos Personales, elaborará el Proyecto de Acuerdo que firmará la Rectora para determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales, para posteriormente remitirlo al Abogado General para su revisión y validación de los Secretarios, previo a la firma de la Rectora y posterior ratificación por el Pleno del H. Consejo Universitario General.

3.- Una vez generado el Acuerdo, la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto del Oficial de Datos Personales, se notificará al Titular del área (Entidad Académica y/o Dependencia).

4.-El titular del área (Entidad Académica y/o Dependencia) deberá realizar el Registro del sistema de datos personales en: <http://187.190.37.27/rsdp316/login.aspx>, para lo cual la Coordinación le proporcionará la clave de usuario y la contraseña.

5.- Una vez realizado el registro, el Área (entidad académica o dependencia), deberá descargar el reporte y remitirlo a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que esta a su vez lo haga del conocimiento del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI).

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

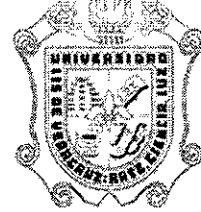
(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

transparencia@uv.mx



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020

6.- Posteriormente, el Área (entidad académica o dependencia) deberá elaborar los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral, los cuales deberá poner a la vista del Titular y publicarlos en la página de internet de su Dependencia y/o Entidad Académica.

Asimismo, deberá enviar los avisos de privacidad al correo datospersonales@uv.mx para su actualización en el portal de Datos Personales: <https://www.uv.mx/transparencia/infpublica/avisos-privacidad/>

7.-Finalmente, el Área (entidad académica o dependencia) deberá elaborar el Documento de Seguridad con base en la Guía emitida por el IVAI e informar a la CUTAI de su elaboración.

De la modificación de Sistemas de Datos Personales SDP:

1.-El Área (entidad académica o dependencia) deberá requisitar el Formato denominado ANEXO I de Creación o Modificación de Sistema de Datos Personales, y remitirlo mediante oficio a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto del Oficial de Datos Personales.

2. La Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto del Oficial de Datos Personales, elaborará el Proyecto de Acuerdo que firmará la Rectora para determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales, para posteriormente remitirlo al Abogado General para su revisión y validación de los Secretarios, previo a la firma de la Rectora y posterior ratificación por el Pleno del H. Consejo Universitario General.

3.- Una vez generado el Acuerdo, la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto del Oficial de Datos Personales, lo notificará al Titular del área (Entidad Académica y/o Dependencia).

4.-El Área (entidad académica o dependencia) deberá efectuar la modificación en el Registro de Sistemas de Datos Personales: <http://187.190.37.27/rsdp316/login.aspx>, con la contraseña otorgada por la CUTAI, imprimir el reporte de captura y remitirlo a la CUTAI para que esta a su vez lo comunique al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI)

5.- El Área (entidad académica o dependencia) deberá actualizar el Aviso de Privacidad simplificado e integral con base en la Modificación efectuada y remitirlos a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto de su Oficial

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

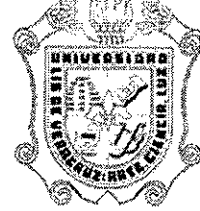
(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

transparencia@uv.mx



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020

de Datos Personales, al correo datospersonales@uv.mx para su actualización en el portal de Datos Personales: <https://www.uv.mx/transparencia/infpublica/avisos-privacidad/>

6.- El Área (entidad académica o dependencia) deberá actualizar el Documento de Seguridad con base en la Modificación efectuada.

De la supresión de Sistemas de Datos Personales SDP:

Cuando se haga necesario solicitar la Supresión de un SDP, porque ya no resulte necesario para las finalidades creadas o porque ya se hayan concluido, se deberá solicitar, mediante oficio, la Supresión del mismo a la CUTAI, por conducto del Oficial de Datos Personales, indicando la **razón** de la misma, su destino y las previsiones que se adopten para su destrucción, considerando si tienen condiciones estadísticas o históricas que previa disociación, deban conservarse.

Resolución: Con fundamento en los Artículos 43 y 44, fracciones I y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130 y 131, fracciones I y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 67 y 68, fracciones I y IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana, los integrantes del Comité de Transparencia resuelven **aprobar** las políticas y procedimientos para una mejor gestión en las solicitudes de acceso a la información, actualización de obligaciones de transparencia, ejercicio de derechos ARCO y Sistemas de datos personales para que se apliquen y se den a conocer a los Titulares de todas las Áreas de la Universidad Veracruzana, lo que se aprueba por **Unanimidad**.

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona, CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

transparencia@uv.mx

Al no haber más observaciones, respecto del punto 5 del Orden del Día se desahoga y se da por atendido.

En desahogo del punto 6 Asuntos Generales, con anuencia del Presidente, el Secretario del Comité informa los siguientes asuntos a tratar:

Único.- Se informa a este Comité que como parte de la capacitación continua a la que nos obligan las leyes de la materia, específicamente los artículos 44, fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 131, fracciones V y VI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 68, fracciones V y VI del Reglamento de Transparencia, actualmente, el personal adscrito a la Coordinación, está realizando diversos cursos en materia de transparencia, protección de datos personales, archivos y gobierno abierto, a través del Campus Virtual que para tal fin, tiene a disposición



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020

el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El Comité se da por enterado del asunto informado, aprobándolo por Unanimidad en sus términos señalados.-----

Al no haber más observaciones, respecto del punto 6. Del Orden del Día, se desahoga y se da por atendido.

A c u e r d o s

Primero.- Se aprueba el Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia para el ejercicio 2020, quedando como sigue:

Calendario de Sesiones para el año 2020		
Ordinarias	Primera Sesión Ordinaria	Segunda Sesión Ordinaria
	Febrero	Agosto
Extraordinarias	Las veces que sean necesarias	

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

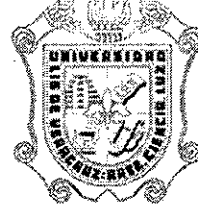
transparencia@uv.mx

Segundo.- Se aprueban las políticas y procedimientos para una mejor gestión en las solicitudes de acceso a la información, actualización de obligaciones de transparencia y sistemas de datos personales.

Quedan sin efecto, las políticas y procedimientos para una mejor gestión en las solicitudes de acceso a la información, actualización de obligaciones de transparencia y protección de datos personales, de fecha 28 de febrero de 2019, en sesión 16/2019.

Comuníquese a los Titulares de las Áreas (Entidades Académicas y Dependencias) para su cumplimiento.

Tercero.- Publíquese la presente Acta en el portal de la Coordinación y en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----



Universidad Veracruzana

**Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Comité de Transparencia
Sesión Ordinaria No. 10/2020**

Se da por terminada la sesión, siendo las 19 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.-----

**MTRO. ALBERTO ISLAS REYES
ABOGADO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MTRO. GERARDO GARCÍA RICARDO
COORDINADOR Y SECRETARIO DEL COMITÉ**

**MTRO. JORGE LUIS RIVERA HUESCA
DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS Y VOCAL DEL COMITÉ**

Dirección

Calle Veracruz, Número 46 Int.
5, Fraccionamiento Pomona. CP
91040 Xalapa, Ver.

Teléfonos y Fax

(228) 8415920, 8187891

Conmutador

8421700 y 8422700 Ext. 10500-
10501-10502-10503

Correo electrónico:

transparencia@uv.mx